

1 Se aprueba en firme en la Sesión Ordinaria 048-2023.

2 03 de julio de 2023.

3 **SESIÓN ORDINARIA 046-2023**

4 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA **CERO CUARENTA Y SEIS** GUION DOS MIL
5 VEINTITRÉS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y
6 PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, CELEBRADA A LAS
7 **DIECIOCHO HORAS DEL DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS,**
8 EN SESIÓN **PRESENCIAL**. CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y
9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS, TENIENDO CERTEZA QUE NO
10 EXISTE INTERPOSICIÓN HORARIA EN LOS MIEMBROS PRESENTES.....

11 **MIEMBROS PRESENTES**

12	Lic. Luis Manuel Morera Morera	Presidente
13	M.Sc. Ana Eleida Arguedas Beita	Vicepresidenta
14	Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa	Secretaria
15	Lic. Nelson Sánchez Castro	Vocal I
16	Bach. María Auxiliadora Solera Jiménez	Vocal II
17	M.Sc. Karla Ramírez Alfaro	Suplente II

18 **MIEMBROS AUSENTES**

19	M.Sc. Jonathan Jiménez Porras	Suplente I
----	-------------------------------	------------

20 Preside: Lic. Luis Manuel Morera Morera

21 Secretaría de actas: Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa

22 **ORDEN DEL DÍA**

23 **CAPÍTULO I- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....**

24 Artículo 1- Comprobación del quórum.....

25 Artículo 2- Revisión y aprobación del orden del día.....

26 **CAPÍTULO II- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.....**

27 Artículo 3- Lectura y aprobación del acta 045-2023.....

28 **CAPÍTULO III ATENCION DE VISITAS. AUDIENCIA A LA FISCALIA.....**

29 Artículo 4- Se reciben en audiencia al Fiscal Dr. Rooney Castro Zumbado, acompañado de

30 Licda. Carmen Montoya Mejía y Lic. Jesús Rojas Oconor.....

1	CAPÍTULO IV LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.....
2	Artículo 5- Lectura de la correspondencia recibida y respuesta que requiera de ella.
3	(minuta de presidencia).....
4	CAPÍTULO V- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.....
5	Artículo 6- Lectura, análisis y aprobación propuesta presupuesto 2024.....
6	Artículo 7- Análisis y aprobación propuesta “Campaña Motivación y Actualización
7	2023”. Expone Lic. Nelson Sánchez Castro.....
8	Artículo 8- Lectura, análisis y aprobación propuesta de respuesta al informe CLYP-JD-
9	IAO-0722 sobre votaciones nacionales. Expone Lic. Ana Victoria Arguedas Delgado.
10	Asesora Legal. Se anula porque la Licda está ausente.....
11	CAPÍTULO VI- ASUNTOS VARIOS.....
12	No hay.....
13	CAPÍTULO VII- CIERRE DE SESIÓN.....
14	CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....
15	Artículo 1: Una vez comprobado el cuórum, con cinco miembros propietarios y un suplente
16	presente en sesión presencial El suplente I, M.Sc. Jonathan Jiménez Porras está ausente por
17	incapacidad médica. Se cuenta con la presencia de la Secretaria Administrativa del Tribunal
18	Electoral, Shirley Marín Herrera. La Licenciada Ana Victoria Arguedas Delgado, Asesora
19	Legal de este Órgano Electoral está ausente por motivos de salud. Se inicia la sesión.....
20	Artículo 2: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria 046-2023. El
21	Licenciado. Luis Manuel Morera Morera, Presidente, somete a aprobación el orden del día, se
22	aprueba quedando de la siguiente manera: Acuerdo 01. Aprobar el siguiente orden del día:
23	CAPÍTULO I- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. CAPÍTULO II-
24	LECTURA Y APROBACION DE ACTAS. CAPÍTULO III ATENCION DE VISITAS.
25	AUDIENCIA A LA FISCALIA. CAPÍTULO IV LECTURA Y ANÁLISIS DE
26	CORRESPONDENCIA. CAPÍTULO V- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.
27	CAPÍTULO VI- ASUNTOS VARIOS. CAPÍTULO VII- CIERRE DE SESIÓN.....
28	CAPÍTULO II- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.....
29	Artículo 3- Lectura y aprobación del acta 045 de 2023. La señora María Auxiliadora Solera
30	Jiménez realiza lectura del acta 045-2023. Acuerdo 02: Aprobar el Acta ordinaria número cero

Sesión Ordinaria
046-2023
Tribunal Electoral
19-06-2023

1 guion cuarenta y cinco, del doce de junio del dos mil veintitrés. ACUERDO FIRME. Aprobado
 2 con cinco votos.....

3 **CAPÍTULO III ATENCION DE VISITAS. AUDIENCIA A LA FISCALIA.....**

4 **Artículo 4- Se reciben en audiencia al Fiscal Dr. Rooney Castro Zumbado, acompañado de**
 5 **la Licenciada Carmen Montoya Mejía y el Licenciado Jesús Rojas Oconor.....**

6 El Presidente da la bienvenida a los miembros de la Fiscalía y cada miembro del Tribunal
 7 Electoral se presenta. El señor Rooney Castro Zumbado se presenta e introduce a las personas
 8 que lo acompañan. La Licenciada Carmen Montoya Mejía es la jefa de la Fiscalía y el
 9 Licenciado Jesús Rojas Oconor, es el encargado de la Unidad de Fiscalización. Visitan escuelas
 10 y colegios, llevan procesos legales y administrativos dentro y fuera de la corporación. Es la
 11 parte operativa.....

12 La Fiscalía es un órgano. Emite criterios legales que se le soliciten, es la asesora legal de
 13 Colypro. El Tribunal Electoral, puede pedir criterios legales a la Fiscalía. La Fiscalía y el
 14 Tribunal Electoral tienen una relación cercana en los procesos electorales.....

15 El señor Morera Morera, externa que ellos son vigilantes, pero no ejercen las funciones del
 16 Tribunal, que no pueden hacer las funciones que nos competen a nosotros. La señora Carmen
 17 Montoya Mejía explica que ellos están presentes en el conteo de votos, pero no intervienen. En
 18 el artículo 26 y 34 del reglamento se indica que vigilan que se cumplan con todos los procesos
 19 del colegio. Que ellos vigilan, pero no intervienen, hacen un informe y lo envían al Tribunal
 20 Electoral. No es una intromisión, sino que ellos dan fe de que todo se hizo bien. El Presidente
 21 insiste en que vamos a investigar porque se deja claro que es competencia del Tribunal Electoral
 22 vigilar los procesos electorales. La señora Montoya Mejía explica que ellos son los fiscales
 23 asignados por Colypro, son los representantes de Colypro y que ha habido muchos cambios, no
 24 solo en la vigilancia del ejercicio legal de la profesión, sino en las funciones de la Fiscalía; a
 25 ellos les corresponde ser vigilantes de los procedimientos y la norma. El señor Morera Morera,
 26 le responde, que este Tribunal fue elegido en la Asamblea y se le asignaron las funciones
 27 específicas del mismo ya que la ley es muy clara en las funciones para el Tribunal. El Tribunal
 28 es quien responde.....

29 María Auxiliadora Solera Jiménez dice que le genera la duda de qué pasa con los compañeros
 30 que están ejerciendo y no están colegiados. El Licenciado Jesús Rojas Oconor, explica que



1 ellos notifican y hacen un proceso administrativo. Dan 30 días para que inicie el trámite de
2 colegiatura. Si no se colegia hacen una denuncia penal y al Ministerio de Educación Pública
3 (MEP). Lo que podría pasar es que el MEP cobre el dinero a todas las personas que ejercen sin
4 colegiarse. La Licenciada Carmen Montoya Mejía, indica que también vigilan el ejercicio ético
5 de la profesión, para esto se establece el Tribunal de Honor para sancionar a quienes infringen
6 la norma de la ética profesional. Ellos se dan cuenta cuando la denuncia llega a la Fiscalía.
7 Cualquier persona puede denunciar, docentes, padres de familia, incluso hasta han tenido
8 denuncias de policías de tránsito. También vigilan el ejercicio competente de la profesión. Se
9 enfocan en las siguientes áreas: LEGAL, ETICO, COMPETENTE. Para vigilar que el ejercicio
10 sea COMPETENTE, se crea la Unidad de Incorporación y los documentos son revisados para
11 la incorporación al colegio para evitar falsificaciones o títulos fraudulentos.....
12 El Presidente reitera que no es competencia de la Fiscalía el proceso electoral; que no está en
13 contra, simplemente es lo que nos corresponde como Órgano. El Dr. Rooney Castro Zumbado,
14 explica que ellos están presentes, vigilan, pero no intervienen. El Licenciado Jesús Rojas
15 Oconor, invita a analizar el artículo 34, ya que la interpretación que hace el señor Presidente es
16 correcta, pero no está viendo dicho artículo en la globalidad legal de la corporación. Explica
17 que la Fiscalía puede, por ejemplo, pedir las boletas. El señor Morera Morera, dice que sí, pero
18 después, no en el momento del proceso y vamos a realizar las investigaciones pertinentes.
19 Comenta que una cosa es estar vigilante del proceso y otro estar presente en el conteo de los
20 votos. Que esto es competencia del Tribunal Electoral. La Licenciada Montoya Mejía, comenta
21 que el Tribunal Electoral no puede ser juez y parte. El señor Presidente dice que por eso
22 deseamos hacer un manual de procedimientos donde se define el actuar de cada órgano.....
23 Ana Eleida Arguedas Beita, pregunta si ellos cuentan los votos o se sientan en una esquina a
24 observar. El señor Jesús Rojas Oconor externa que ellos no intervienen, solo preguntan los
25 resultados y hacen un control cruzado con todo el proceso. O sea, que todo debe de coincidir
26 entre las firmas de los colegiados, sticker y votos. Cuando la Fiscalía tiene presencia en el
27 proceso, son garantes de la transparencia y resultados. Incluso no intervienen ni tan siquiera en
28 la nulidad de boletas, ya que es el Tribunal Electoral quien lo define. La Fiscalía hace presencia,
29 pero solo observando. Incluso cuando ha habido denuncias, éstas no proceden porque ellos son
30 garantes del proceso. El señor Castro Zumbado comenta que las recomendaciones llegan

Sesión Ordinaria
046-2023

Tribunal Electoral
19-06-2023

1 después, hacen un informe y después el Tribunal Electoral lo analiza. Gracias a esto han llegado
2 menos denuncias. El interés de la Fiscalía no es decir cómo hacer las cosas, solo fiscalizar.
3 Ellos son observadores.....
4 La señora Karla Ramírez Alfaro realiza la lectura del Artículo 34 de la Ley Orgánica y el
5 Artículo 26 del Reglamento General, incisos h) – i) del Colegio para fundamentar la pregunta,
6 ¿si la Fiscalía tiene que cumplir, velar y seguir cumpliendo con la legalidad del Colegio, por
7 qué el pago de los estipendios de los suplentes está detenido, tanto en el Tribunal anterior como
8 en este? No se está cumpliendo algo que se dispuso en una Asamblea. Ella puntualiza que
9 ellos tienen criterios legales de la Fiscalía y la Junta Directiva. La señora Carmen Montoya
10 Mejía, explica que por muchos años esto no se manifestó y se pagaba a los suplentes. Esto
11 nació con un informe que hizo la Auditoría Interna haciendo una revisión. Ellos intervienen
12 porque tienen la misión de vigilar el manejo económico de la corporación. Por una situación
13 que se ignora, si fue por una denuncia o por iniciativa propia, se analizó si estaba bien pagar a
14 los suplentes y se hizo una reversión en el pago de los suplentes. Se amparan en jurisprudencias,
15 pronunciamientos de la Procuraduría donde se dice que los suplentes son una figura para suplir
16 si algún miembro no está presente. El problema es la interpretación, las leyes no son perfectas,
17 se crean portillos y de ahí las interpretaciones legales. La Fiscalía se mantuvo al margen del
18 informe de la Auditoría. Ellos como Fiscalía se pronuncian con un criterio legal a solicitud del
19 anterior Presidente del Tribunal Electoral (Don Enrique). Ella hizo un análisis no solo a nivel
20 de diccionario, sino de jurisprudencia sobre qué hace un suplente. Después de ese criterio,
21 ellos no han manifestado nada más. Si un suplente se presenta obviamente está haciendo un
22 trabajo. Opina que lo que ha sucedido es una aplicación de ley. No se ha sabido cómo convocar
23 al suplente para que venga a las reuniones. El suplente por ley no tiene funciones, si no viene
24 algún miembro propietario, ellos deben suplir. Según su criterio, se podría citar a los suplentes
25 para asignarles una función específica que se necesite, redactando un acuerdo. Explica que el
26 Presidente podría convocar formalmente a los suplentes, con un acuerdo de todos los miembros
27 propietarios del Tribunal Electoral y asignarles una función por realizar debidamente
28 justificada. Esto es según su criterio personal.....
29 El señor Rooney Castro Zumbado, dice que lo importante es que el Tribunal Electoral,
30 comprenda que hay trabajo por hacer y que haya acuerdos donde digan que los suplentes deben

1 asistir para hacer un trabajo. Debe de haber un acuerdo previo de convocarlos y funciones por
2 hacer, una razón para convocarlos. Esta convocatoria debe de quedar en el acta. En el momento
3 en que ya no sea necesario, no se convocan. El Licenciado Jesús Rojas Oconor, dice que es
4 como una especie de contrato, si una clausula se supone ilegal, no es que todo el contrato no
5 sirva. Esto es un asunto que debe resolver la Administración y la Junta Directiva. Les compete
6 a ellos. Si alguien reclama o denuncia la Fiscalía interviene e investiga.....
7 El Presidente comenta que, durante este tiempo, hemos tenido capacitaciones, que se hizo un
8 oficio a la Junta Directiva indicando la justificación de cada miembro y por qué era necesaria
9 la participación de estos miembros. El señor Rooney Castro Zumbado, indica que el problema
10 es que solo se informó que asistieron. El problema es que hayan venido y ahora solo se informe.
11 Se debe de acordar que en la sesión se requiere la presencia de los suplentes asignándoles una
12 función y este acuerdo se manda con el cobro. El acuerdo debe ser para cada sesión. El
13 Licenciado Jesús Rojas Oconor dice que el problema es la terquedad de querer interpretar la
14 norma. El señor Castro Zumbado explica que si alguien reclama y se investiga, debe de haber
15 un acuerdo donde esté la convocatoria desde la semana anterior.....
16 Karla Ramírez Alfaro, pregunta por qué si ellos como Fiscalía leyeron la contestación de la
17 Procuraduría General de la República, no han solicitado, como dice el artículo 34 y los que ella
18 leyó, que la Junta Directiva resuelva. Ellos tienen esa función y ese deber. No sabe si ella tiene
19 la potestad de pedir que se emita un criterio donde se diga por parte de la Fiscalía que se emita
20 el pago de los suplentes. En el artículo 38 del Reglamento General, habla no solo la palabra
21 suplir, dice cómo está integrado el Tribunal, cinco miembros propietarios y dos suplentes. En
22 ninguna parte hace mención de qué es el miembro suplente. En la Ley Orgánica dice también
23 cómo está conformado el Tribunal. En la misma ley con el mismo reglamento no son exactos
24 o iguales. La señora Carmen Montoya Mejía menciona la pirámide de la Ley. Incluso en algún
25 momento se mencionó que lo fácil sería que en el nuevo reglamento electoral se indique que
26 todos son propietarios. Sin embargo, la Ley dice que debe de haber cinco propietarios y dos
27 suplentes. El Licenciado Jesús Rojas Oconor, explica que la Junta Directiva sí resolvió. Que
28 la Fiscalía intervendría si la Junta Directiva no hubiese resuelto. La Junta Directiva es un
29 órgano independiente y ellos decidieron no pagar. Equivocados o no, no se puede ir más allá.
30 La Junta Directiva tomó una decisión y está fundamentada. Ellos no pueden decirle a la Junta,

Sesión Ordinaria
046-2023

Tribunal Electoral
19-06-2023

1 paguen porque ellos decidieron lo contrario. El Tribunal Electoral y la Junta Directiva tienen
2 un conflicto y ninguno lo ha llevado a la Asamblea para resolverlo. La Fiscalía no interviene
3 en ese conflicto. La señora Carmen Montoya Mejía, considera que la Procuraduría se va a
4 pronunciar exactamente igual, no se va a salir del criterio ya tomado.....
5 El Presidente externa que lo que le preocupa es que los suplentes han estado viniendo a las
6 sesiones. Que en el Artículo 12 del Reglamento Electoral donde se indican las funciones de los
7 miembros. Se menciona que los suplentes participan con voz, pero sin voto en las sesiones
8 ordinarias y extraordinarias del Tribunal.....
9 El Licenciado Jesús Rojas Oconor, explica que cuando la ley es omisa hay que buscar otra
10 fuente y por eso es que la Procuraduría tiene otro criterio. Si el Presidente convoca, nadie le va
11 a decir que no. Lo que estamos haciendo es lo mismo que se hace desde antes. Si se convoca
12 y la Junta Directiva decide no pagar eso si es un conflicto.....
13 La señora Solera Jiménez dice que, entonces qué hacemos con las sesiones pasadas, esto lo
14 estamos sabiendo hasta hoy.....
15 Ana Eleida Arguedas Beita, pregunta que entonces a quién le corresponde asesorarnos a
16 nosotros, ya que no sabíamos. Nadie nos ha dicho esto. Nadie nos dijo que teníamos que tomar
17 un acuerdo y dejarlo en el acta. No está clarísima la forma de convocar. Será porque hay un
18 roce entre Junta Directiva y Tribunal Electoral, ya que ninguno de los presidentes anteriores
19 convocó de esa forma. Incluso la Fiscalía no nos había dicho esto. Hemos mandado oficios y
20 nadie nos dice o sugiere como proceder. De qué manera podemos hacer, los compañeros han
21 asistido a todas las sesiones, pero no hay un acuerdo. Todos pensamos que la forma correcta
22 era convocar con un correo, pero no hay un acuerdo de convocatoria. La Licenciada Carmen
23 Montoya Mejía, externa que esta idea es criterio de ella, personal; no está establecido en la ley.
24 Ella se lo había dicho a don Enrique (Presidente anterior del Tribunal Electoral), pero no sabe
25 que pasó. Según ella es una salida para que les paguen, pero es un criterio personal. La ley
26 dice participar, pero no es participar siempre. Quiere decir que participan cuando vienen a
27 suplir con voz, pero sin voto.....
28 El señor Rooney Zumbado Castro, respondiendo a Ana Eleida Arguedas Beita, personalmente
29 considera que por cada trabajo se recibe una paga, sin embargo, la figura de la suplencia está
30 dada de esa forma. La interpretación de la Procuraduría, de la Auditoría, de la Asesoría Legal

1 y la Fiscalía es que la figura de la suplencia, suplen. La interpretación es que ellos suplen, no
2 asisten siempre. Los suplentes vienen porque se convocan, y todos los propietarios hacen el
3 acuerdo, si ellos no son requeridos no vienen a las sesiones. El Órgano decide cuándo vienen,
4 los propietarios deciden cuándo vienen. Si la Junta Directiva o una colegiada pregunta cuál fue
5 la razón por la que ellos vinieron, debe de haber un acuerdo. Ellos indican una posibilidad para
6 que ellos vengan y se les pague.....

7 El Licenciado Jesús Rojas Oconor, comenta que no debería haber suplentes y todos ser
8 propietarios. Cuando se hace una reforma de ley, en la Asamblea Legislativa cualquier cosa
9 puede pasar. Las normas no son claras. Compete a los abogados interpretar. El criterio que da
10 la Procuraduría dice que debe de haber una norma expresa. Ellos dicen que los suplentes,
11 suplen.....

12 El señor, Luis Manuel Morera Morera, dice que hay criterios de criterios, que, al haber sido
13 aprobado en la Asamblea, entonces esto significa que ya es ley expresa. La Licenciada Carmen
14 Montoya Mejía, explica que por esto existe la Procuraduría, porque existe la norma expresa,
15 pero al existir dudas ellos resuelven. La Procuraduría es el abogado del Estado. Cuando hay
16 un artículo que tiene controversia, ellos crean el criterio y dicen lo que quiere decir la
17 norma.....

18 El Licenciado Jesús Rojas Oconor, dice que hay normas que se han aplicado por años, pero no
19 significa que sean legales. Si la norma tiene un rasgo de ilegalidad no se puede aplicar. Colypro
20 tiene autorregulación, pero también la Procuraduría dijo que los suplentes suplen. La
21 interpretación tiene que ser objetiva, por eso se requiere la Procuraduría.....

22 El señor Presidente, expone la situación de las municipalidades con los propietarios y suplentes.
23 La señora Montoya Mejía, lee el dictamen de la Procuraduría e indica que, para el pago de
24 dietas, en reiteradas ocasiones, hemos señalado que el reconocimiento de ese pago procede
25 únicamente cuando existe una habilitación legal expresa, es decir, que para que resulte
26 procedente el pago de dietas a determinados miembros de un órgano colegiado, debe existir una
27 norma legal expresa que contemple ese pago. Yo entiendo que ustedes me van a decir que en
28 el Reglamento dice que se ganará el cincuenta por ciento, lo que pasa es que al establecer que
29 ellos son suplentes, ese cincuenta por ciento, se pagará cuando vengan a suplir.....

Sesión Ordinaria
046-2023
Tribunal Electoral
19-06-2023

1 La señora Ramírez Alfaro indica que se lea el párrafo siguiente que envió la Procuraduría donde
2 dice la salvedad en cuanto a los Colegios Profesionales, y no está de acuerdo con lo que dice la
3 Licenciada Montoya Mejía respecto al cincuenta por ciento, porque en el Reglamento no dice
4 que se paga el cincuenta por ciento cuando vienen a suplir, cuando ella viene a suplir le van a
5 pagar el cien por ciento del propietario. La Licenciada Montoya Mejía dice que se le paga el
6 cincuenta por ciento cuando sea convocada, no cuando tenga que suplir. La señora Ramírez
7 Alfaro, reitera que son acuerdos de Asambleas y Juntas Directivas. La Procuraduría dice que
8 nos tiene en salvedad en cuanto a Colegios Profesionales, contamos con una competencia para
9 darse su propia organización interna por medio de estatutos o reglamentos que aseguren la
10 presencia y continuidad y en la organización interna dice que se nos paga el cincuenta por
11 ciento. Este tema ha sido analizado por muchas sesiones y seguro por el Tribunal anterior.
12 Entonces por qué si la Fiscalía tiene esa competencia y ese deber, y la Procuraduría dice que
13 nosotros entramos en esa salvedad por la norma expresa que teníamos, y dentro de nuestro
14 reglamento está ese cincuenta por ciento de pagarnos cuando somos convocados, por qué a los
15 suplentes se les dejó de pagar sus estipendios. Por qué no se está respetando el reglamento.
16 Para modificar el reglamento tendríamos que ir a la Asamblea. Si estamos en un reglamento
17 vigente, por qué ahora la Junta Directiva hizo un criterio donde la Fiscalía estuvo en la
18 comisión, por qué se priva a los suplentes de ese pago, si estamos con el reglamento vigente
19 que fue aprobado en La Asamblea. La Procuraduría sigue diciendo que debería ser así.
20 La Licenciada Carmen Montoya Mejía indica que lo que la Procuraduría está sugiriendo es que
21 tenemos autoregulación y que lo podemos arreglar. Que se ponga expresamente en la norma
22 el pago de los estipendios.....
23 El Presidente comenta que, si el reglamento fue aprobado en la Asamblea, entonces tiene
24 carácter de norma. Todas las políticas y manuales que se tienen son la normativa del Colegio,
25 todo lo que lo rige o norme. El Licenciado Jesús Rojas Oconor, si la Junta Directiva decidiera
26 que, si va a pagar y la Procuraduría dice que no, ellos tienen una responsabilidad legal.
27 Entonces la Junta Directiva debe de resguardarse.....
28 El Dr. Roony Castro Zumbado, la norma faculta al Presidente a convocar a los suplentes si se
29 requiere la presencia de ellos. Entonces en este proceso de consulta, el insumo es convocarlos
30 con un acuerdo justificado. Por ejemplo, el análisis del reglamento de elecciones. Si luego este

1 tema se agota, y ya no existe otro tema ya no deben de presentarse. Él indica que los suplentes
2 pueden venir y ser convocados si existe un ejercicio a realizarse en la sesión, no es solo
3 presentarse. Hacer algo válido para su presencia. La Fiscalía no se había pronunciado hasta
4 que se le pidió el criterio. El criterio de la Fiscalía llegó después. Él recomienda que, si
5 seguimos enfrascados en esto, lo ideal es justificar la presencia de los suplentes, mientras se
6 tenga un criterio. Pero esto un criterio personal.....
7 Ana Eleida Arguedas Beita, pregunta quién toma la decisión del pago de los suplentes bajo este
8 acuerdo. La Licenciada Carmen Montoya Mejía expresa que lo que ella dice es su criterio
9 personal, pero nada garantiza que esto sea considerado para el pago porque ellos pueden seguir
10 esperando el criterio.....
11 El Dr. Rooney Castro Zumbado comenta que mañana se revisa el oficio presentado por el
12 Tribunal Electoral solicitando el pago, en la sesión de la Junta Directiva. La Licenciada
13 Montoya Mejía dice que ellos pueden hacer un criterio legal donde la Junta tome en cuenta la
14 posición de la Fiscalía donde a los suplentes se les puede pagar siempre y cuando sean
15 convocados
16 El señor Luis Manuel Morera Morera, externa que, a él le preocupa porque, así como la Junta
17 Directiva tiene que cuidarse, él también con las convocatorias, por que qué pasa si la
18 Procuraduría dice que no se pague. El Licenciado Jesús Rojas Oconor, le dice que si alguien
19 nos denuncia si estaríamos en problemas, ya que la Junta Directiva tiene en actas el no pago de
20 estipendios a los suplentes hasta tener una respuesta de la Procuraduría, y las consecuencias son
21 penales porque se está convocando pese a que hay una orden contraria. La norma en este
22 momento los tiene dubitativos (a la Junta Directiva), porque si hacen el ejercicio del pago y
23 luego viene otro criterio, ellos estarían en problemas penales.....
24 Karla Ramírez Alfaro, agradece por el tiempo. Sin embargo, dice que cuando nos inscribimos
25 lo hicimos siguiendo un reglamento, y esto del no pago se sabe hasta febrero, después de las
26 votaciones. Ella se siente usada, frustrada, engañada, indistintamente del puesto, ella anota
27 todo en su computadora para tener evidencias.....
28 Cambiando de tema, consulta que en agosto se envió el reglamento para hacer observaciones,
29 por qué la Fiscalía no se ha referido al Reglamento de Elecciones si está posteoado en la página
30 del Colegio. La Licenciada Carmen Montoya Mejía, dice que ella no recibió la propuesta para

Sesión Ordinaria
046-2023**Tribunal Electoral**
19-06-2023

1 el análisis. El señor Rooney Castro Zumbado comenta que hay varios reglamentos por revisar,
2 incluso hay uno antes, elaborado por el Tribunal en el que Erick Vega era el Presidente, el que
3 propuso el Tribunal anterior y el que nosotros propongamos. El Licenciado Jesús Rojas
4 Oconor, dice que la propuesta fue cambiada cada 15 días. Rooney Castro Zumbado opina que
5 ellos para hacer una sugerencia, la propuesta debe ser presentada como tal, no con cambios
6 recurrentes. Expone que ellos como Fiscalía fueron invitados el 15 de abril en Pérez Zeledón
7 (15 días antes de que el Tribunal Electoral anterior se fuera) en 15 días antes de irse presentaron
8 la propuesta. Ellos hicieron recomendaciones ahí mismo de manera verbal de aspectos que se
9 podía robustecer. Por ejemplo, están los colegiados que trabajan, los jubilados y los
10 desempleados. Los desempleados, ¿a dónde se empadronan? Les dieron fecha límite el martes
11 18 de abril para presentar las recomendaciones. Ya ellos por agenda no podían actuar. En 48
12 horas no pueden resolver. Él ya tenía asuntos por resolver con anterioridad. El lunes 17 de
13 abril, él envía un correo indicando que deben tener acceso al reglamento para poder hacer las
14 observaciones; indica que no se anexó el reglamento, y que hizo verbalmente recomendaciones
15 en lo que observaba proyectado. Él solicita el documento por una vía oficial y extender el plazo
16 de las observaciones. El Tribunal no puede acordar publicar, ya que esto es competencia de
17 Junta Directiva. No hay una publicación oficial. Él recomienda posponer la publicación
18 después de tener los insumos. No ha habido un proceso formal para hacer las recomendaciones.
19 Él recibió un correo diciendo que la Fiscal anterior hizo observaciones. Le pregunta a doña
20 Carmen y ella le pregunta a Andrea (Fiscal anterior a él), si ella hizo observaciones y le dice
21 que no es cierto. Al documento que hay en este momento no se le han realizado observaciones.
22 No es cierto lo que en apariencia se mencionó. Ellos están en disposición de realizar
23 observaciones siempre y cuando sea presentado en tiempo y forma. Él quiere la propuesta
24 nuestra para hacerle las observaciones. Tener un documento presentado por nosotros. Podemos
25 hacer una mesa de trabajo por artículos para fortalecer el reglamento. También puede ser que
26 nosotros hagamos el trabajo, lo enviamos a la Fiscalía y ellos dan observaciones que incluso
27 pueden venir a explicar personalmente.....
28 El Presidente comenta que la intención nuestra cuando mantuvimos la idea de que se publique
29 para hacerle recomendaciones es que cuando llegue a la Asamblea sea aprobado. También
30 debemos enviar a la Junta Directiva la aprobación. El Licenciado Jesús Rojas Oconor, dice que

1 esto es un tema de Asamblea Extraordinaria, que tomemos tiempo para un análisis y que
2 podríamos caer en un tema de ilegalidad. Que podemos observar el modelo de otros colegios
3 para ampliar nuestro criterio.....

4 El señor Luis Manuel Morera Morera, agradece a los miembros de la Fiscalía por su asistencia
5 y les indica que debemos abarcar los demás temas del orden del día.....

6 El Dr. Rooney Zumbado Castro expresa, que cuando él se presenta en la sesión de la Junta
7 Directiva lo que dice, es que esto, no es personal. Que la posición de la Fiscalía no es personal,
8 cada tres años varía su puesto. El representa una figura, no es personal. Las recomendaciones
9 son lo más objetivas posibles. Sugiere que tomemos con calma el análisis del reglamento, pero
10 no tanta que se quede pendiente. Llevar el documento lo más robusto posible. Espera que
11 seamos quienes presentemos la solución. Cuando lo presentemos a la Junta Directiva,
12 recordemos que hay un acuerdo de presentar el reglamento que propuso el Tribunal cuando
13 Erick Vega era el Presidente, entonces revocar ese acuerdo.....

14 **CAPÍTULO IV LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.....**

15 **Artículo 5- Lectura de la correspondencia recibida y respuesta que requiera de ella.**

16 **(minuta de presidencia) 1.De: Viviana Alvarado <valvarado@colypro.com> Fecha: 19 jun**
17 **2023 a las 15:37 Asunto: Acuerdo 15 de la sesión 059-2023 obre Apertura Seguimiento Anual**
18 **de Recomendaciones.....**

19 Buenas tardes tengan todos y todas ustedes, por este medio les reenvío el correo enviado por la
20 Auditoría Interna en el que informan sobre la Apertura al Seguimiento de recomendaciones con
21 corte al **01/07/2023**, lo anterior en atención al acuerdo 15 de la sesión 056-2023 realizada por
22 la Junta Directiva el pasado 14/06/2023 el cual indica: **ACUERDO 15: Dar por recibido el**
23 **correo de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por la Licda. Grettel Villalta Salazar,**
24 **Auditora Junior, sobre la apertura al seguimiento de recomendaciones emitidas por la**
25 **Auditoría Interna. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, informe sobre este correo a todos**
26 **los Departamentos del Colegio y lo traslade a los órganos, para lo que corresponda.**
27 **/ Aprobado por siete votos. / Comunicar a la Licda. Grettel Villalta Salazar, Auditora**
28 **Junior y a la Dirección Ejecutiva. Atentamente, Viviana Alvarado Arias. Directora Ejecutiva**
29 **a.i. Respuesta del Tribunal Electoral: Recibido.....**

30 **CAPÍTULO V- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.....**

Sesión Ordinaria
046-2023
Tribunal Electoral
19-06-2023
1 Artículo 6- Lectura, análisis y aprobación propuesta presupuesto 2024.....

2 Ana Eleida Arguedas Beita realiza la lectura de la propuesta del presupuesto 2024 para la
 3 aprobación. Se analiza y realizan modificaciones por lo que queda pendiente la aprobación
 4 para la próxima sesión.....

**5 Artículo 7- Análisis y aprobación propuesta “Campaña Motivación y Actualización
 6 2023”. Expone Lic. Nelson Sánchez Castro.....**

7 El señor Nelson Sánchez Castro, presenta una propuesta para la realización de la campaña de
 8 motivación y actualización 2023.....

9 La señora Ana Eleida Arguedas Beita, pregunta la posibilidad de solicitarle a la Ministra de
 10 Educación que genere un permiso para las reuniones con las juntas regionales, solo a los 7
 11 miembros de cada junta para que participen de las reuniones.....

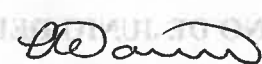
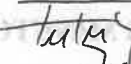
12 Respecto a la propuesta que hace el señor Sánchez Castro, el Presidente consulta sobre el
 13 permiso de los miembros que trabajan para asistir a las giras. Sugiere plantear unas cuatro o
 14 cinco visitas con una fecha aproximada, invitando a las Juntas Regionales, con una actividad
 15 bonita y símbolos externos, incluso unas rifas. El señor Luis Manuel Morera Morera, preguntó
 16 quién es el encargado de actualizar los datos. Le respondieron que la Administración es el
 17 encargado de actualizar los datos. El Tribunal Electoral puede motivar a los colegiados, pero
 18 es responsabilidad de la Administración. Se debe de enviar un documento indicando la fecha
 19 de la campaña para la publicación. También decir cuáles serán los premios. Él puede analizar
 20 el reglamento de la campaña para la otra sesión. Este año podemos hacer cuatro visitas a las
 21 zonas más alejadas.....

22 Podemos escribir un desarrollo o agenda de la actividad. Ana Eleida Arguedas Beita, dice que
 23 Jupema tiene charlistas que pueden colaborar con estas actividades. Se debe de coordinar con
 24 un mes o mes y medio de anticipación. Ella se encargará de esta coordinación y
 25 consultas.....

26 CAPÍTULO VI- ASUNTOS VARIOS.....

27 La señora Karla Ramírez Alfaro, pregunta si se va a tomar en cuenta la idea de la Fiscalía para
 28 que ellos sesionen.....

29 En respuesta a la solicitud se toma el siguiente acuerdo:

- 1 **ACUERDO 03:** Se acuerda convocar a los miembros suplentes de este tribunal para la sesión
- 2 extraordinaria del 21 de junio y la sesión ordinaria del lunes 26 de junio con la justificación que
- 3 se está elaborando la campaña de actualización y motivación que se va a desarrollar este año
- 4 2023 a nivel nacional. **Aprobado por cinco votos en firme.....**
- 5 **CAPÍTULO VII- CIERRE DE SESIÓN.....**
- 6 Finaliza la sesión a las veinte tres horas con un minuto del día y año indicado.....
- 7  
- 8 Lic. Luis Manuel Morera Morera Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa
- 9 **Presidente** **Secretaria**
- 10 Levantado de Texto: Licda. Sandra Patricia Fallas Gamboa.